



**MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOHUAYA
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2026-2028**

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN.”

EL PUEBLO QUE SOÑAMOS
LO CONSTRUIMOS TODOS

XII. En materia indígena se encargarán de asegurar y promover los derechos de los pueblos y comunidades indígenas que integran el municipio, así como su desarrollo y oportunidades en total equidad, salvaguardando en todo momento el respeto a sus Sistemas Normativos Internos y en general, a su cultura originaria, y

XIII. Las demás que se señalen en la presente ley y demás disposiciones normativas emitidas por el ayuntamiento.

29

Artículo 57.- Los Regidores en el desempeño de su encargo podrán pedir a cualquier oficina pública municipal los documentos o datos que crean convenientes para ilustrar el desempeño de los asuntos que le están encomendados, se deberá hacer mediante solicitud escrita.

cuando cualquier servidor público municipal no proporcione los datos citados, lo regidores lo harán del conocimiento del ayuntamiento para que aplique la sanción correspondiente.

Artículo 58.- Los Regidores tendrán facultades de inspección y vigilancia en las materias a su cargo. Sólo podrán ejercitar funciones ejecutivas cuando actúen como cuerpo colegiado en las Sesiones de Cabildo.

Artículo 59.- Corresponde a la Regiduría de Hacienda atender los asuntos relacionados con la administración financiera del municipio, teniendo las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar la correcta recaudación de los ingresos municipales.
- II. Supervisar la aplicación del Presupuesto de Egresos.
- III. Proponer medidas para fortalecer la hacienda pública municipal.
- IV. Revisar los estados financieros y cuentas públicas.
- V. Participar en la elaboración de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.
- VI. Promover la transparencia y rendición de cuentas.
- VII. Supervisar el manejo adecuado de los recursos públicos.
- VIII. Proponer políticas de austeridad y disciplina financiera.
- IX. Coordinarse con las áreas administrativas para mejorar la gestión fiscal.
- X. Las demás que le confieran las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 60.- Corresponde a la Regiduría de Obras Públicas atender lo relativo al desarrollo urbano e infraestructura municipal, con las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar la planeación y ejecución de obras públicas.
- II. Vigilar el cumplimiento de normas técnicas en la construcción.
- III. Proponer programas de infraestructura y mantenimiento urbano.
- IV. Dar seguimiento a los contratos de obra pública.

✉ ayuntamientosjtlacochahuaya@gmail.com

☎ 951 688 2137 / 951 523 6000

📍 Palacio Municipal S/N, San Jerónimo Tlacoahuaya, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, C.P. 70460





MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2026-2028

- V. Promover el desarrollo urbano ordenado.
- VI. Verificar la calidad de las obras realizadas.
- VII. Atender las necesidades comunitarias en materia de infraestructura.
- VIII. Coordinarse con dependencias estatales y federales en proyectos de obra.
- IX. Impulsar proyectos de mejora en servicios públicos.
- X. Las demás que le confieran las leyes y reglamentos aplicables.

30

Artículo 61.- Corresponde a la Regiduría de Educación atender los asuntos relacionados con el desarrollo educativo del municipio, con las siguientes atribuciones:

- I. Promover programas educativos en el municipio.
- II. Coordinar acciones con instituciones educativas.
- III. Impulsar el mejoramiento de la infraestructura escolar.
- IV. Fomentar actividades culturales y educativas.
- V. Apoyar campañas de alfabetización y educación continua.
- VI. Gestionar recursos para el sector educativo.
- VII. Promover la participación social en materia educativa.
- VIII. Impulsar programas de becas y apoyos estudiantiles.
- IX. Coordinar acciones con autoridades educativas estatales y federales.
- X. Las demás que le confieran las leyes y reglamentos aplicables.

CAPÍTULO V
LAS COMISIONES MUNICIPALES

Artículo 62.- Las comisiones son órganos de consulta no operativos y son responsable de estudiar, examinar, dictaminar y proponer el Honorable Ayuntamiento las normas tendientes a mejorar la administración pública municipal.

Artículo 63.- Las comisiones tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Recibir y dar trámite a las solicitudes realizadas por los ciudadanos en la materia de su comisión.
- II. Formular y proponer al Ayuntamiento un programa para la atención del servicio público de que se trate;
- III. Supervisar que el servicio público se preste con eficiencia;
- IV. Proponer al Ayuntamiento, previo estudio y dictamen, acuerdos para la solución de asuntos de las respectivas ramas de la administración pública municipal;
- V. Vigilar la exacta aplicación de los recursos destinados a la prestación de los servicios públicos;
- VI. Promover ante los ciudadanos lo conducente al mejoramiento de los servicios públicos;

ayuntamientosjtlacoahuaya@gmail.com

951 688 2137 / 951 523 6000

Palacio Municipal S/N, San Jerónimo Tlacoahuaya, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, C.P. 70460

